

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 010 2008 00140 00

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta al oficio No.721 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Cfr. Archivo 57, Cuaderno principal).

En atención a esto, advierte el Juzgado que deberá el interesado realizar los respectivos trámites ante la Oficina de Rentas Departamentales. Se pone de presente que de requerir copia de la Sentencia con la respectiva certificación, deberá allegar el correspondiente arancel, conforme lo establecido en el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el Acuerdo PCSJA18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura¹, numeral 1. “*De las certificaciones: Seis mil ochocientos pesos (\$6.800)*” y numeral 8. “*De la digitalización de documentos: Doscientos cincuenta pesos (\$250) por página*”

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta al oficio No.720 proveniente de la Notaria Doce del Circulo de Medellín (Cfr. Archivo 58, Cuaderno principal), frente a esto, se ordena por secretaria expedir y remitir el respectivo oficio conforme las formalidades establecidas en el Decreto 960 de 1970 artículo 47. Igualmente, se le pone de presente al interesado lo señalado por dicha entidad sobre la comparecencia y deberes.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1b92ffc208696bbf58287e18a46b8e614cead484c20bfb1db4c5f03e2e5f3d0

Documento generado en 22/02/2021 04:28:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ ACUERDO PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 “*Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria*”